DECISIONES DE LA DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE Nº

03-01-2019-001

LUGAR, FECHA Y HORA:

Sala de Conferencias de la Contraloría del Estado Monagas 11/02/2020. 9:00 am

ORGANISMO:
INSTITUTO ÚNICO PARA LA SALUD DEL ESTADO MONAGAS. (INSAMONAGAS).

DECLARADAS RESPONSABLES:
YECELYS COROMOTO RAMOS Y NORELKYS CAROLINA COLMENARES.

RESUMEN:
En virtud del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, en el expediente signado bajo Nº 03-01-2019-001, iniciado por esta Dirección en fecha 22 de marzo de 2019, se declaró la Responsabilidad Administrativa a las ciudadanas:

YECELYS COROMOTO RAMOS, titular de la cédula de identidad Nº 13.248.207 y **NORELKYS CAROLINA COLMENARES,** titular de la cédula de identidad N.º 16.686.926**,** a tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 91 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Contraloría del Estado Monagas, imponiéndole este órgano de Control fiscal sanción pecuniaria (multa) por la cantidad de cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (BS. 82.500,00),** a cada una, cantidad ésta que equivale a **QUINIENTAS CINCUENTA** unidades tributarias **(550 U.T),** en razón, de la entidad del hecho irregular y en atención a la unidad tributaria vigente para el ejercicio fiscal 2015 (época de ocurrencia de los hechos), según Providencia Nº SNAT/2015/0019, emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.608 de fecha 25 de febrero de 2015 a razón de Bs. 150,00 por Unidad Tributaria. Considerando el Decreto Nº 3.548 de fecha 25 de julio de 2018 sobre la entrada en vigencia de la Reconversión Monetaria, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de esa misma fecha, las multas impuestas quedan reexpresadas de la siguiente forma: la cantidad de **CERO COMA OCHENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 0,82)** a cada una de las declaradas responsables.

DECISIÓN:
Fueron declaradas responsables administrativamente, mediante decisión de fecha 1 9 /02/2020, la cual quedó firme en sede administrativa mediante Auto de fecha 16 de marzo de 2020.

PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO MONAGAS:
Nº EXTRAODINARIO de fecha 19 de febrero de 2020.